

# Nota de Prensa



**N°36/18**

Los dos Burós de Información Crediticia recabarán información de las Casas de Préstamo y/o Empeño para consulta de las EIF:

## **CASAS DE PRÉSTAMO Y/O EMPEÑO DEBEN SER CONTROLADAS POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE EMPRESAS**

La Paz, 2 de agosto (ASFI).- La Directora General Ejecutiva de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Lenny Valdivia, informó este jueves que el 31 de julio terminó el plazo para el empadronamiento de Casas de Préstamo y/o Empeño y que luego de realizar un análisis de la información se determinó que éstas no realizan actividad de intermediación financiera, ya que las mismas no captan recursos del público, sino que trabajan arriesgando capital propio, por lo que el control de esta actividad comercial corresponde a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.

Dicha entidad pública, deberá verificar que las Casas de Préstamo y/o Empeño cumplan con las formalidades que exige la normativa del Código de Comercio boliviano, en el ámbito de sus atribuciones.

Valdivia aclaró que ASFI llevó adelante este registro, porque no se contaba con información actualizada sobre el accionar de esta actividad comercial y por los constantes reclamos que la Defensoría del Consumidor Financiero venía recibiendo de personas que acceden a los servicios que prestan estas Casas de Empeño.

Un análisis de los resultados del empadronamiento, determinó que las Casas de Préstamo y/o Empeño no cumplen una actividad comercial de objeto único, en estas casas se venden también tarjetas de crédito para celulares, se alquilan servicios tecnológicos, se realiza servicio técnico de reparación de celulares y otros.

En este sentido, desde ASFI se instruyó a los dos Burós de Información que cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por esta Autoridad de Supervisión, recabar información de la actividad comercial que realizan las Casas de Préstamo y/o Empeño, para incluirlas en su base de datos que son consultadas por las Entidades de Intermediación Financiera. “Esta es una medida muy importante para precautelar cualquier riesgo de sobre endeudamiento de las bolivianas y bolivianos”, aseveró la Directora General Ejecutiva de ASFI.

También dijo que se realizaron reuniones de coordinación con el Viceministerio de Defensa del Consumidor, para que en el marco de Ley N° 453 General de los Derechos de Usuarios y Consumidores, esta instancia, así como los Gobiernos Autónomos Municipales, puedan atender todos los reclamos de usuarios de estas Casas de Préstamo y/o Empeño, en función a sus atribuciones.

La Autoridad Ejecutiva de ASFI también sostuvo reuniones de coordinación con la Unidad de Investigación Financiera (UIF), en virtud al análisis que advirtió que presuntamente propietarios extranjeros estarían operando en este tipo de negocios, por lo que en el marco de sus competencias

# Nota de Prensa

pueda declarar a la actividad comercial del empeño o préstamo como un sujeto obligado dentro de lo que son actividades y profesiones no financieras y efectuar también control del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

“Las personas que sean objeto de cobros excesivos en estas casas de empeño y/o préstamo, al estar tipificado el delito de usura en nuestro Código Penal, tienen que acudir al Ministerio Público a presentar su denuncia y corresponde actuar a estas instancias”, advirtió la ejecutiva de ASFI.

Finalmente Valdivia, recomendó a la población que frente a la necesidad de un financiamiento acudan a las Entidades de Intermediación Financiera autorizadas por ASFI.

## **Registro de Casas de Préstamo y/o Empeño**

El empadronamiento a Casas de Préstamo y/o Empeño, que concluyó el pasado 31 de julio, registró 463 negocios dedicados a esta actividad en todo el país, de estas 45% se concentran en las ciudades de El Alto y La Paz, 19% en Santa Cruz y 14% en Cochabamba.

Del total de Casas de Préstamo y Empeño registradas a nivel nacional, 58 corresponden personas jurídicas y 405 empresas unipersonales haciendo un total de 463 empresas que realizan actividad comercial de préstamo o empeño, destacó la Ejecutiva de ASFI.

**JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**